

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 126.—Mayo 27 de 1898.

NUMERO 131.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,354.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 371, fecha 19 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Reino de Plata,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Reino de

Plata,” número 1,112, ubicada en la Municipalidad de Imuriz, Distrito de Magdalena, del Estado de Sonora, y perteneciente á “Rey del Oro Mining Company.”

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 2 de Mayo de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 126.—Mayo 27 de 1898.

NUMERO 132.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,090.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd. número 215, fecha 14 de Marzo próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Compañera,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Compañera,” número 9,373, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Claro F. Gedney.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 126.—Mayo 27 de 1898.

NUMERO 133.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,345.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 1,331, fecha 4 de Marzo último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Ampliación de Recompensa,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el 10 de Agosto de 1897.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Ampliación de Recompensa,” número 8,771, ubicada en la Municipalidad y Distrito de San Juan de Guadalupe, del Estado de Durango, y perteneciente á Tiburcio Avalos.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Número 126.—Mayo 27 de 1898.

NUMERO 134.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,507.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre, en Tepic:

"Se recibió el oficio de vd., número 38, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Verde" según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Verde," número 9,341, ubicada en la Municipalidad de Yesca, Distrito de Ahuacatlán, del Territorio de Tepic, y perteneciente á Luis González y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, Mayo 2 de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Número 127.—Mayo 28 de 1898.

NUMERO 135.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,501.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd., número 214, fecha 14 de Marzo próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Porvenir de los Reyes,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Porvenir de los Reyes,” número 9,372, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Claro F. Gedney.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 127.—Mayo 28 de 1898.

NUMERO 136

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,487.

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd. número 3,875, fecha 1º de Abril próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Placer del Venado,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Placer del Venado,” número 6,013, ubicada en la Municipalidad de Petatlán, Distrito de La Unión, del Estado de Guerrero, y perteneciente á Teodoro Lebeaud y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 127.—Mayo 28 de 1898.

NUMERO 137.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Núm. 12,489.

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd., número 3,590, fecha 12 de Marzo próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Fortuna del Alamo,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Fortuna del Alamo,” número 9,270, ubicada en la Municipalidad

de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de Tepic, y perteneciente á Amado Treviño y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 127.—Mayo 28 de 1898.

NUMERO 138.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 12,504.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Tepic:

“Se recibió el oficio de vd., número 49, fecha 1º

de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Condessa," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Condessa," número 9,432, ubicada en la Municipalidad de Yesca, Distrito de Ahuacatlán, del Territorio de Tepic, y perteneciente á Luis González y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 127.—Mayo 28 de 1898.

NUMERO 139.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública. México.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

José Gabriel Malda, vecino de esta Capital, ante vd. respetuosamente expongo:

Que habiendo escrito y publicado una obra con el título de "Noches de Vivac," y deseando impedir la reproducción que de ella pudiera hacerse, lo cual perjudicaría á mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor de la referida obra, de la que acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Febrero 22 de 1898.—*J. Gabriel Malda*.
—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fecha 22 de Febrero próximo pasado, en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de una obra titulada "Noches de Vivac;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Marzo 3 de 1898.—*Baranda*.—C. José Gabril Malda.—Presente.

Es copia. México, Marzo 3 de 1898.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 140.—Junio 13 de 1898.

NUMERO 140.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Al margen un timbre por valor de cincuenta centavos debidamente cancelado.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

El Lic. Juan N. Cordero, ante vd. como mejor proceda digo:

Que soy autor de una fórmula de contrato para la venta sub-conditione de objetos muebles, de la que acompaño dos ejemplares en cumplimiento de la ley y deseando disfrutar de los derechos que á los autores de semejantes trabajos concede el Código Civil, vengo á reservarme la propiedad literaria de la susodicha fórmula, y

A vd. suplico, que teniendo por hecha tal reserva, mande hacer en el *Diario Oficial* las publicaciones prescritas por la ley.

Es justicia que con lo necesario protesto, etc.

México, Febrero 28 de 1898.—Lic. *Juan Cordero*.—Rúbrica.